



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2017-604
SALTA, 27 de noviembre de 2017.
EXPEDIENTE N° 10.187/2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) cargo interino de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la cátedra "Ecología" de las Carreras del Profesorado en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Escuela de Biología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43/45, la Comisión Asesora sobre la base de los antecedentes, entrevista personal y clase oral y pública elaboró su dictamen unánime, explícito y fundado, proponiendo el siguiente orden de mérito: 1) Ana Beatriz Moreyra y 2) María Virginia Chirilá.

Que a fs. 46, la comisión asesora informa que ellas resolvieron el reordenamiento de la misma para llevar adelante el proceso de selección del alumno auxiliar, sin que mediara una Resolución formal, por cuanto debían atender otros asuntos (Acosta y De Viana)

Que a fs. 50, el Consejo Directivo a través de su Res. CDNAT-2017-391 - solicita informe a asesoría jurídica respecto de lo actuado por la comisión asesora a fs. 46.

Que a fs. 56/58, Asesoría Jurídica previo análisis produjo su dictamen N° 17.438, que dice: *"El acto de oposición se desarrolló con normalidad no existiendo impugnación por parte de los interesados. Posteriormente obra nota suscripta por las profesoras: De viana, Giamminola, Moraña y Caruso a fs. 46, en la que explican lo sucedido. "...que dichos miembros no fueron recusados previamente, ninguno, por los postulantes, es que, a criterio de esta Asesoría sería un caso de excesivo rigor formal, el ordenar la nulidad del procedimiento por falencias denunciadas precedentemente."*

Que a fs. 59, la Comisión de Docencia y Disciplina, sobre la base de lo dictaminado por la citada comisión asesora, que no se registran impugnaciones, lo informado por Asesoría Jurídica, aconseja aprobar el dictamen de la Comisión Asesora de fs. 43/45 y designar a la postulante que obtuvo el primer lugar del orden de mérito, Srta. Ana Beatriz Moreyra - en el cargo interino de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la cátedra de "Ecología" de las Carreras del Profesorado en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Escuela de Biología.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 19 de fecha 14 de noviembre de 2017 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que la presente designación será atendido con el cargo de la planta aprobada de esta Facultad, Res. CS 228/17 y que liberará la alumna Chirilá.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el dictamen elaborado por la Comisión Asesora a fs. 43/45 y designar a la Srta. **ANA BEATRIZ MOREYRA** - DNI N° 27.175.244 - en el cargo interino de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2017-604
EXPEDIENTE N° 10.187/2017

./

Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la cátedra "Ecología" de las Carreras del Profesorado en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Escuela de Biología – a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de un (1) año, con las retribuciones de Ley, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Atiéndase el gasto emergente de la presente designación con la partida presupuestaria individual del presupuesto de personal de esta Facultad, Res. CS 228/17.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente para que la interesada inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes – AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. N°..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).

ARTÍCULO 4º.- Recuérdese que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad y modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Déjese debidamente aclarado que los alumnos designados como Auxiliares Docentes de 2da. Categoría, están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la Universidad dispuesto por Res. 301/91-CS y actuarán bajo la supervisión administrativa y académica del profesor responsable de la cátedra.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a: Srta. Moreyra, Profesor Responsable, cátedra, Escuela de Biología, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica, y Económica y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para posesión de funciones de la Srta. Moreyra.-

Dra. Dora Ana Davies
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Ing. Carlos Alfredo Herrando
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales